

ACUERDO No. 001 DE 2022 (26 DE AGOSTO)

Por el cual se da a conocer el listado de aspirantes para integrar el Comité de Ética en Investigación, que cumplen los requisitos establecidos.

EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**En uso de sus atribuciones legales y
estatutarias y considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el “ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 1305 de 29 de julio de 2022 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño.

Que los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Resolución 1305 rezan:

ARTICULO 2o.- Designar al Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño, para que convoque a los docentes a la elección de un representante profesoral por el área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas, un representante profesoral por el área de Ciencias

Naturales, Básicas y Tecnológicas para la elección de sus respectivos representantes ante el Comité de Ética en Investigación.

ARTÍCULO 5º.- *La inscripción de los aspirantes a la representación docente ante el Comité de Ética en Investigación, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo. Este documento deberá remitirse al correo electrónico cei@udenar.edu.co, del 1 al 25 de agosto de 2022.*

PARÁGRAFO I: *El 26 de agosto de 2022, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.*

PARÁGRAFO II. *El 26 de agosto de 2022, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la institución.*

ARTÍCULO 6º.- *Para la representación profesoral ante el Comité de Ética en Investigación, pueden ser candidatos todos los docentes de la Universidad de Nariño que cumplan con la calidad de profesores según el artículo 119 del acuerdo 080 de 2019.*

119. Calidad de Estudiante y Profesor. *Para ejercer el derecho a elegir, tienen la calidad de estudiantes las personas con matrícula vigente en cualquier programa de pregrado o postgrado propios de la Universidad de Nariño. Tienen la calidad de profesores los docentes vinculados por concurso en la Universidad de Nariño, que desempeñan labor académica en los programas de pregrado y postgrado propios de la Universidad de Nariño. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 118 respecto a los docentes y estudiantes del Liceo Integrado de Bachillerato.*

PARAGRAFO I: *Los listados de docentes vinculados por concurso tanto de hora cátedra como de tiempo completo, serán entregados por la SECCIÓN DE TALENTO HUMANO y VICERRECTORIA ACADEMICA.*

ARTÍCULO 7º.- *Tienen derecho a elegir la representación de los profesores ante el Comité de Ética en Investigación, todos los docentes de la Universidad de Nariño, que cumplan con la calidad de profesores según el artículo 119 del acuerdo 080 de 2019.*

Artículo 119. Calidad de Estudiante y Profesor. Para ejercer el derecho a elegir, tienen la calidad de estudiantes las personas con matrícula vigente en cualquier programa de pregrado o postgrado propios de la Universidad de Nariño. Tienen la calidad de profesores los docentes vinculados por concurso en la Universidad de Nariño, que desempeñan labor académica en los programas de pregrado y postgrado propios de la Universidad de Nariño. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 118 respecto a los docentes y estudiantes del Liceo Integrado de Bachillerato.

Que se reciben oficios de intención de participación para el Comité de Ética en Investigación así:

- Docente Andersson Iván Rocha Buelvas, por el área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas.
- Docente José Luis Romo Guerrón, por el área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas.
- Docente ADRIANA ISMAELINA PABON GAVILANES, por el área de área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas,

Que el día 26 de agosto el Comité Electoral para el desarrollo de las presentes elecciones se reunió con el fin de realizar la revisión de requisitos de los docentes que se inscribieron para formar parte de este Comité.

Que para la revisión de estos requisitos, se contó con el apoyo de la Secretaria del CEI, Angela María Eraso, quien en presentación de pantalla indicó que los postulantes no cuentan con impedimentos para ser candidatos a las vacantes establecidas en la Resolución 1305, según los listados entregados por la SECCIÓN DE TALENTO HUMANO y VICERRECTORIA ACADEMICA.

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 1305 del 29 de julio de 2022, Establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar del Comité de Etica en Investigación el siguiente:

- JOSE LUIS ROMO GUERRON por el área de área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas.
- ANDERSSON IVAN ROCHA BUELVAS por el área de área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas.
- ADRIANA ISMAELINA PABON GAVILANES, por el área de las Artes, Ciencias Sociales y Humanas

ARTÍCULO 2. VIIS, Comité electoral, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2022.



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente Comité Electoral



ANGELA MARIA ERASO GOMEZ
Secretaria Comité Electoral